

MENDOZA, 22 AGO 2019

VISTO:

El expediente CUDAP-CUY N° 12777/19 caratulado: "GUEVARA, Fernando Sebastián s/ Solicitud de Reconocimiento de Antigüedad."

CONSIDERANDO:

Que a fs. 8 la Dirección de Control e Información de Rectorado informa que dicho pedido encuadra en lo dispuesto en el artículo 36° del Decreto Nacional N° 1246/15 (CCT) y en la ordenanza N° 45/97-C.S.

Por ello,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Reconocer al Prof. Fernando Sebastián GUEVARA (Legajo N° 33.047 – CUIL 23-29067261-9) una antigüedad docente acumulada al TREINTA Y UNO (31) de julio de 2019, de **TRES (3) años, CUATRO (4) meses y VEINTIÚN (21) días**, de acuerdo al siguiente detalle:

REPARTICIÓN	DESDE	HASTA	A	M	D
DGE - Escuela Nro. 4-001 Dr. José Vicente Zapata; Escuela Nro. 4-149 "Carlos Varas Gazari"; Instituto de Formación Docente y Técnica Nro. 9-002 "Tomás Godoy Cruz" y UNCUYO - Secretaría Académica y Facultad de Artes y Diseño	11-03-16	31-07-19	03	04	21
Licencias Sin Goce de Haberes	NO REGISTRA				
TOTAL			03	04	21

ARTÍCULO 2°.- De acuerdo a la normativa vigente, corresponde el pago de la bonificación por antigüedad docente resultante a partir de que el Prof. GUEVARA cumpla CINCO (5) años de antigüedad.

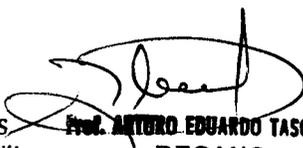
ARTÍCULO 3°.- Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones.

RESOLUCIÓN N° 572

F. A.
laa



Dra. MARIANA SANTOS
 DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA
 FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO


Prof. ARTURO EDUARDO TASCHERET
 DECANO
 FAC. DE ARTES Y DISEÑO - UNCUYO